



Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Marzo 8 de 2022
Radicado	2017-00212
Hora inicio	8:30 am inicia 8:56 A.M.
Demandante	OMAIRA GALINDO Call 33 # 12-37 Rosablanca Girardot Celular: 3138392533 Correo electrónico: mairagalindo1958@gmail.com
Abogado sustituto	Dr. Fredh Villareal Rivas Correo electrónico: freviri@hotmail.com Celular: 3133078611
Demandado	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES TECNICOS EN RETIRO Y PERSONAL CIVIL LTDA "COODEMIL" REPRESENTANTE LEGAL: Cesar Augusto Ramírez Araujo Correo electrónico: info@coodemil.org Celular: 3106793930 COMPAÑÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. "COSERFIN S.A.S." REPRESENTANTE LEGAL: Jhovany Alonso Ramírez Araujo SUPLENTE DIANA MILENA RAMÍREZ ARAUJO Correo electrónico: gerencia@coserfin.co Celular: 3102517749 COOPERATIVA MICROEMPRESARIAL DE COLOMBIA LTDA CEMCOL REPRESENTANTE LEGAL: Jorge Enrique Ramírez Araujo Correo electrónico: gerencia@cemcol.com.co Celular: 3102878944
Apoderado	Dra. VANESSA PAOLA GRANADOS ARGOTE Correo electrónico: vannesa.granados@espaciolegal.com.co Celular: 3108130524
Auto	Se reconoce personería jurídica para actuar al Dr. Fredh Villareal Rivas identificado con cédula 93.338.705 y T.P. 113.872.

Pruebas recaudadas	<p>1. Declaración de Martha Ramos Waltero (tacha denegada por cuanto el juzgado no escuchó ni quedó grabado donde se esté intentando libretear la declaración de la testigo)</p> <p>2. Declaración de Sergio Lorenzo Castillo Carvajal (testigo demandante Tacha no aceptada por no acreditarse intereses económico en las resultas de este proceso)</p> <p>3. Interrogatorio de parte al representante legal de COODEMIL.</p> <p>4. Interrogatorio de parte al representante legal de COSERFIN S.A.S.</p> <p>5. Interrogatorio de parte al representante legal de CEMCOL</p> <p>6. Interrogatorio de la demandante. (Interrogatorio por cada parte)</p> <p>10 días para que aporte documentación referida a las facturas a nombre del señor Alonso Ramírez Ortega o de CODEMIL LTDA.</p> <p>Para cumplir con el Decreto 806 de 2020 deberá remitir igualmente la documentación, al correo electrónico de la apoderada de la parte demandada.</p>
Suspensión	Grabación seguida hasta la 1:20 p.m., se continúa las 3:30 p.m.
Reinicia	130 p.m., continuamos, esperando se incorporen los asistentes Continuar con el interrogatorio de parte a la demandante Culminado el interrogatorio de la parte, el Juzgado continúa interrogando a la demandante.
Auto	Se señala el 5 de abril de 2022 a las 3:00 p.m. a la espera de la incorporación de la prueba documental por parte de la actora, a efectos de cerrar el periodo probatorio, proceder a los alegatos de conclusión y emitir sentencia dentro del presente asunto.
Levanta sesión	4:09 p.m.

Firmado Por:

Monica Yajaira Ortega Rubiano

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b73e44c2378304c2a8f5470bc689f6db8b6b9a8ab5640c6dc1b76df061743b77

Documento generado en 08/03/2022 05:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>